

RESOLUCIÓN RECTORAL DEL 06 DE MARZO POR LA QUE SE CONVOCAN ELECCIONES A VALEDOR /A UNIVERSITARIO/A

De conformidad con los vigentes Estatutos y con el Reglamento del Valedor Universitario (RVU) de la Universidad de la Coruña aprobado por el Claustro en su sesión del día 5 de mayo de 2006, el valedor/a universitario/a será elegido/a por el Claustro de la Universidad entre los miembros de la comunidad universitaria de reconocida probidad e imparcialidad (art. 4.1 RVU).

En representación del Claustro, la coordinación del proceso de elección del/la valedor/a universitario/a recae en la Mesa del Claustro (art. 5.1 RVU).

Con fecha de 6 de marzo, la Mesa del Claustro aprobó convocar elecciones a valedor/a universitario/a. Por ello,

RESUELVO

- 1º) Convocar elecciones a Valedor/a universitario/a, en los términos previstos en el anexo I.
- 2º) Publicar el censo actualizado de los miembros del Claustro cuyo enlace figura en el anexo II.
- 3º) La presente Resolución será comunicada a todos los miembros del Claustro mediante su publicación en el Tablero Electrónico Oficial y en la web de la Universidad.

ANEXO I

PRIMERO.- Presentación de candidaturas

Las candidaturas deberán estar secundadas, como mínimo, por 15 claustrales (art. 6.1 RVU).

En la candidatura deberá hacerse constar el nombre y los apellidos de la persona que se presenta como candidata, su número de documento oficial de identidad o pasaporte y el centro al que pertenece y su firma de aceptación de la candidatura. Igualmente, debe hacerse constar el nombre y los apellidos de los/las claustrales que presentan la candidatura, el sector y el centro al que pertenecen y la firma de cada una de ellas (art. 6.2 RVU).

Las candidaturas pueden presentarse en el registro electrónico, en las oficinas del Registro General de la Universidad de La Coruña (Edificio del Rectorado, A Maestranza), en los registros auxiliares (Campus de la Zapatera y Campus de Esteiro, Ferrol).

El plazo de presentación de candidaturas finalizará a las 14:00 h del 17 de marzo de 2023.

SEGUNDO.- Proclamación de candidaturas

Finalizado el plazo de presentación de candidaturas, la Mesa del Claustro procederá, en el plazo máximo de tres días lectivos, a realizar la proclamación provisoria de candidatos (22/03/2023) (art. 7.1).

Dentro del plazo de tres días lectivos a partir de la fecha de proclamación provisoria de candidatos, pueden presentarse reclamaciones o solicitudes de rectificación mediante un escrito dirigido a la presidencia de la Mesa del Claustro. (hasta el 27/03/2023)

Las reclamaciones y las solicitudes de rectificación deberán resolverse en un plazo de tres días lectivos, que se contarán desde la finalización del plazo de la presentación (art. 7.2).

Si no se presentasen reclamaciones ni solicitudes de rectificación en el plazo fijado, o una/una vez resueltas, la Mesa del Claustro procederá a la proclamación definitiva de candidatos (art. 7.3) (máximo 30/03/2023)

TERCERO.- Lugar, fecha y procedimiento de votación

La elección se efectuará por votación secreta de los claustrales en la sesión del Claustro Universitario convocada para el día 20 de abril de 2023, conforme al Orden del Día aprobado por la Mesa del Claustro.

El procedimiento de votación será el ordenado por la Mesa del Claustro.

Será elegido valedor/a universitario/a el candidato que obtenga el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Claustro en primera vuelta.

En el caso de varias candidaturas, si ninguna de las personas candidatas obtiene esa mayoría, la Mesa del Claustro proclamará los dos candidatos más votados y anunciará el día y la hora de la segunda vuelta, que deberá tener lugar cuando transcurran dos días lectivos desde la primera vuelta. Será proclamado el candidato electo en segunda votación que obtuviese el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Claustro

CUARTO.- Nombramiento.

El rector nombrará como valedor/a universitario/a a la persona candidata que resulte elegida (art. 8.4 del RVU).

ANEXO II

El censo actualizado del Claustro Universitario por sectores figura en el siguiente enlace:

https://www.udc.es/gl/goberno/organos_colexiados_e_estatutarios/claustro/

El rector